

Séptimo. Se recuerda a las Delegaciones administrativas de Educación Nacional que sólo se podrá acreditar en nómina el sueldo de entrada a los Maestros que reingresen en el servicio activo de la Enseñanza, sueldo que disfrutarán hasta tanto que en corrida de escalas se les adjudique el que pueda corresponderles, a cuyo fin se remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Escalafones del Magisterio), unido al parte de altas, hoja de servicios certificada y copia compulsada de las Ordenes de excedencia o rehabilitación, en su caso, sin cuyos documentos no se procederá a otorgar sueldo alguno.

Dichos Organismos extenderán los nuevos títulos administrativos a los Maestros a quienes se refiere la presente Orden, con los efectos administrativos y económicos que se determinan en cada caso.

Se concede un plazo de ocho días, a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por las Delegaciones administrativas de Educación Nacional y por los señores Maestros interesados se hagan las reclamaciones oportunas, si a ello hubiere lugar.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1962.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados Administrativos de Educación Nacional.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Comercio de Logroño a don Agustín Vicente Gella Capó.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Derecho» de la Escuela Pericial de Comercio de Logroño, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 9 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 15), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Agustín Vicente Gella Capó, destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Logroño, Catedrático de «Derecho» del citado Centro, con carácter definitivo, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—El Director general, P. García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Santander a don Fernando Adolfo Melón Infante.

Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Derecho» de la Escuela Profesional de Comercio de Santander, convocada a concurso previo de traslado por Orden ministerial de 5 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 17), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Fernando Adolfo Melón Infante, actualmente destinado en la Escuela de Comercio de Huelva, Catedrático numerario de «Derecho» de la Escuela de Santander, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1962.—El Director general, P. García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Juan Soler Sabariego, Portero de segunda clase del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Juan Soler Sabariego, Portero segundo del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén:

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento del citado funcionario, nació el día nueve de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, por lo que el día nueve de los corrientes cumplirá la edad de setenta años:

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la base octava del Estatuto de Funcionarios de veintidós de julio de mil novecientos dieciocho y artículo ochenta y siete del Reglamento para su aplicación de siete de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en la de setenta años por Leyes de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro y veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y uno:

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria en uso de las atribuciones que le confiere la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por edad de don Juan Soler Sabariego, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día nueve de los corrientes, en cuya fecha cumplirá los setenta años de edad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Ricardo Gómez Acebo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara en la situación de excedencia voluntaria al Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración civil, con destino en la Delegación de Industria de Málaga, don José María Pérez Jiménez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don José María Pérez Jiménez, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo de Administración Civil de este Departamento, con el sueldo anual de quince mil setecientos veinte pesetas, más las mensualidades extraordinarias de julio y diciembre, y destino en la Delegación de Industria de Málaga, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo.

Esta Subsecretaria, accediendo a lo solicitado, ha tenido a bien declarar al referido Auxiliar, don José María Pérez Jiménez, en la situación de excedencia voluntaria prevista en el apartado B) del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1954, con efectividad del 1 de enero de 1963, y por un período de tiempo no menor de un año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la expresada Ley.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.—El Subsecretario, Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se declara supernumerario al Ingeniero industrial don Luis Pérez de Prat.

Vista la instancia del Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, afecto a